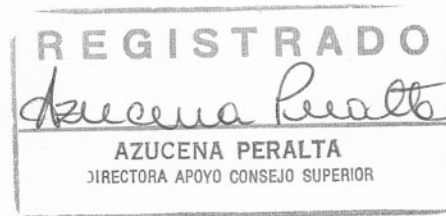




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 14 y 16/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Gabriel Marcelo COLNAGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el período lectivo 1999 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigentes en ese momento.

Que no convalidar lo actuado significaría una prolongación innecesaria en su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 14 y 16/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

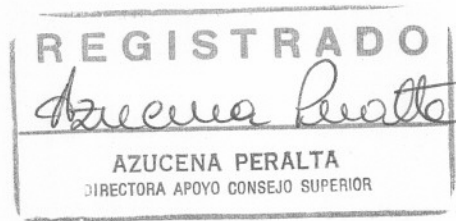
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 14 y 16/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1999 en las asignaturas Proyecto y Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de la correlatividad



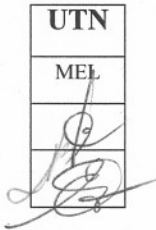
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



existente con Seminario de Sistemas, Computación III y Sistemas de Información IV, respectivamente, al alumno Gabriel Marcelo COLNAGO, Legajo N° 24295, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1637/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico de Planeamiento